





73010009414  
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALANGA, F.M.  
TALANGA SUR ORIENTE EL CENTRO FRENTE  
ARQUE MUNICIPAL

CHEQUE No. 00005194

Talanga F.M. 06/02/24  
Lugar y Fecha

Yens Eli Robert Kennedy Padilla  
Páguese a la orden de L 1,828.57

Mil ochocientos veintiocho Lps. 57/100  
Cantidad en letras Lempiras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

Firma(s)  
*[Signature]* *[Signature]*

0000733000934400005194

001 Director de Honduras S.A. 00 V



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, DE ELECTRICIDAD, INSTALACIÓN DE CUATRO ACOMETIDAS Y TOMACORRIENTES 110V, PARA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA PARA HERRAMIENTAS MENORES, EN PAVIMENTACIÓN DE CALLE QUE CONDUCE AL CEMENTERIO, TALANGA FRANCISCO MORAZÁN**

**NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO**, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 99-A, a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDÍA Y YENS ELI ROBER KENNEDY PADILLA** , con tarjeta de identidad 0824-1995-00050, Soltero, con domicilio en la Col. Carias y Rodríguez , Talanga, Francisco Morazán, Quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicio , que estará regido por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, se compromete a brindar sus servicios de: ELECTRICIDAD, INSTALACIÓN DE CUATRO ACOMETIDAS Y



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

**TOMACORRIENTES 110V, PARA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA PARA HERRAMIENTAS MENORES, EN PAVIMENTACIÓN DE CALLE QUE CONDUCE AL CEMENTERIO, TALANGA FRANCISCO MORAZÁN**

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, realizará las siguientes tareas y actividades:

- Instalación de cuatro acometidas con cable de aluminio triple
- Instalación de tomacorrientes 110V para alimentación eléctrica para herramientas menores

**TERCERA: DURACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO,** EL CONTRATISTA, prestará el servicio en un lapso de tiempo de tres (03) días, sábado 13, domingo 14 y lunes 15 de enero de 2024

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, Cobrará por la prestación del Servicio la cantidad de **MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO CINCUENTAISIETE LEMPIRAS EXACTOS (L.1,828.57)**

- Primer y último pago de L. 1,828.57 a la culminación del servicio.

**QUINTA: SUPERVISION DE LA OBRA:** LA ALCALDIA nombrará al efecto un Supervisor, para verificar la correspondiente prestación del Servicio. Las ordenes o instrucciones del Supervisor deberán ser cumplidas por EL CONTRATISTA, siempre que se ajusten a las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

**SEXTA: INFORME FINAL:** EL CONTRATISTA, previo a la recepción del Servicio por parte de LA ALCALDIA, deberá enviar el informe correspondiente, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor, para efectos



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

de hacer el pago total del Servicio, ya que, de no ser así, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**SEPTIMA: REGIMEN LEGAL:** LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

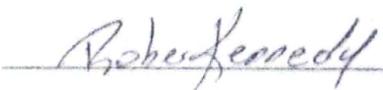
**OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas: 1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. 2. La suspensión definitiva de la Obra o la suspensión temporal de la misma, por un plazo superior a los seis meses, acordada en ambos casos por LA ALCALDIA. 3. Por la muerte de EL CONTRATISTA Individual, sino pudieran concluir la obra sus sucesores.

**NOVENA: JURISDICCION LEGAL.** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán.

**DECIMA: ACEPTACION:** En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en el Municipio de TALANGA, del Departamento de Francisco Morazán, a los doce (12) días del mes de enero del año 2024.

  
Sr. Rudy Manuel Bonegas  
Alcalde Municipal

  
Sr. Yens Eli Rober Kennedy Padilla  
El Contratista





# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, DE ELECTRICIDAD, INSTALACIÓN DE CABLEADO TRIPLE DE ALUMINIO, PANEL DE CONTROL, TOMACORRIENTES, ALÓGENAS PARA LA ILUMINACIÓN Y LÁMPARAS, EN PLAZA TURÍSTICA VALLE ARRIBA, TALANGA FRANCISCO MORAZAN**

**NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO**, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 99-A, a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDÍA Y YENS ELI ROBER KENNEDY PADILLA** , con tarjeta de identidad 0824-1995-00050, Soltero, con domicilio en la Col. Carias y Rodríguez , Talanga, Francisco Morazán, Quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicio , que estará regido por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, se compromete a brindar sus servicios de: ELECTRICIDAD, INSTALACIÓN DE CABLEADO TRIPLE DE ALUMINIO, PANEL DE CONTROL, TOMACORRIENTES,

# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



ALÓGENAS PARA LA ILUMINACIÓN Y LÁMPARAS, EN PLAZA  
TURÍSTICA VALLE ARRIBA, TALANGA FRANCISCO MORAZAN

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** EL  
CONTRATISTA, realizará las siguientes tareas y actividades:

- Instalación de cableado triple de aluminio
- Instalación de panel de control
- Instalación de tomacorrientes 110V.
- Instalación de alógenas para la iluminación de las letras
- Instalación de lámparas para alumbrado Publico

**TERCERA: DURACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO,** EL  
CONTRATISTA, prestará el servicio en un lapso de tiempo de dos (02) días,  
miércoles 31 de enero y jueves 01 de febrero de 2024

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, Cobrará  
por la prestación del Servicio la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS  
OCHENTAICINCO PUNTOS SETENTA IUNO LEMPIRAS  
EXACTOS (L. 2,285.75)**

- Primer y último pago de L. 2,285.71 a la culminación del servicio.

**QUINTA: SUPERVISION DE LA OBRA:** LA ALCALDIA nombrará al  
efecto un Supervisor, para verificar la correspondiente prestación del  
Servicio. Las ordenes o instrucciones del Supervisor deberán ser cumplidas  
por EL CONTRATISTA, siempre que se ajusten a las disposiciones de la  
Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las  
Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del  
período correspondiente.



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: [alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com](mailto:alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com)

**SEXTA: INFORME FINAL: EL CONTRATISTA**, previo a la recepción del Servicio por parte de LA ALCALDIA, deberá enviar el informe correspondiente, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor, para efectos de hacer el pago total del Servicio, ya que, de no ser así, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**SEPTIMA: REGIMEN LEGAL: LAS PARTES**, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

**OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas: 1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. 2. La suspensión definitiva de la Obra o la suspensión temporal de la misma, por un plazo superior a los seis meses, acordada en ambos casos por LA ALCALDIA. 3. Por la muerte de EL CONTRATISTA Individual, sino pudieran concluir la obra sus sucesores.

**NOVENA: JURISDICCIÓN LEGAL.** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán.

**DECIMA: ACEPTACIÓN:** En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: [alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com](mailto:alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com)

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en el Municipio de TALANGA, del Departamento de Francisco Morazán, al treintaiuno (31) días del mes de enero del año 2024.

  
Sr. Rudy Manuel Banegas  
Alcalde Municipal



  
Sr. Yens Eli Rober Kennedy Padilla  
El Contratista



7311000016  
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALANGA, F.M.  
TALANGA, C.A. BARRIO EL CENTRO FRENTE  
ARQUEOLOGICA

CHEQUE No. 00005157

Talanga F.M. 02/02/24  
Lugar y Fecha

Yens Eli Robert Kennedy Padilla L 2285.71  
Páguese a la orden de

Das mil Doscientos ochenta y cinco Lps. 71/100 Lempiras  
Cantidad en letras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

Firma(s)  
*[Handwritten signature]*

⑆0100131⑆00073310009344⑆00005157

198 Director of Honduras S.A de C.V.



# MUNICIPALIDAD DE TALANGA

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN- HONDURAS C.A.



Telefonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

**ORDEN DE PAGO Nº 3397**

Fecha: 02/Febrero/2024

Unidad Ejecutora: Alcaldía Municipal

CHEQUE N°

**5156**

Señor: Tesorero Municipal:

Pague a la Orden de: Yens Eli Robert Kennedy Padillo

Cantidad de: Ocho mil doscientos ochenta y cinco con 71/100

Lps. 8,285.71

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios prestados:

FUENTE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA

SAMI

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	Pago por:	8,285.71
	- Reparación de 25 lámparas.	
	- Instalación de 5 lámparas.	
	- Instalación de 13 fotoceldas.	
	En aldea Jalaco, Talanga, F.M.	
		8,285.71

EIFFEL DIGITAL GLOBAL - Telefono: 2227-3559



Firma y Sello Alcalde Municipal

Recibido por: Robert Kennedy  
Identidad N°: 0824-1995-00050

Impuesto Vecinal: \_\_\_\_\_  
Fecha de Pago: \_\_\_\_\_

Original Blanco: Tesorería  
Copia Rosada: Depto. Contabilidad  
Copia Amarilla: Archivo

Firma y Sello Tesorero Municipal

Firma y Sello Presupuesto



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, DE ELECTRICIDAD, REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO, EN LA ALDEA JALACA, TALANGA FRANCISCO MORAZÁN**

**NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO**, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 99-A, a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDÍA Y YENS ELI ROBER KENNEDY PADILLA** , con tarjeta de identidad 0824-1995-00050, Soltero, con domicilio en la Col. Carias y Rodríguez , Talanga, Francisco Morazán, Quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicio , que estará regido por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, se compromete a brindar sus servicios de: ELECTRICIDAD, REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO, EN LA ALDEA JALACA, TALANGA FRANCISCO MORAZÁN



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, realizará las siguientes tareas y actividades:

- Reparación de veinticinco lámparas de alumbrado publico
- Instalación de 05 lámparas nuevas para alumbrado publico
- Instalación de 31 fotoceldas

**TERCERA: DURACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO,** EL CONTRATISTA, prestará el servicio en un lapso de tiempo de tres (03) días, jueves 25, viernes 26 y sábado 27 de enero de 2024

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, Cobrará por la prestación del Servicio la cantidad de **OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTAICINCO PUNTO SETENTA Y UNO LEMPIRAS EXACTOS (L.8,285.71)**

- Primer y último pago de L. 8,285.71 a la culminación del servicio.

**QUINTA: SUPERVISION DE LA OBRA:** LA ALCALDIA nombrará al efecto un Supervisor, para verificar la correspondiente prestación del Servicio. Las ordenes o instrucciones del Supervisor deberán ser cumplidas por EL CONTRATISTA, siempre que se ajusten a las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

**SEXTA: INFORME FINAL:** EL CONTRATISTA, previo a la recepción del Servicio por parte de LA ALCALDIA, deberá enviar el informe correspondiente, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor, para efectos de hacer el pago total del Servicio, ya que, de no ser así, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**SEPTIMA: REGIMEN LEGAL:** LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

**OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas: 1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. 2. La suspensión definitiva de la Obra o la suspensión temporal de la misma, por un plazo superior a los seis meses, acordada en ambos casos por LA ALCALDIA. 3. Por la muerte de EL CONTRATISTA Individual, sino pudieran concluir la obra sus sucesores.

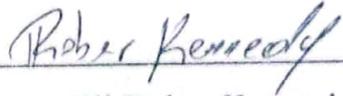
**NOVENA: JURISDICCION LEGAL.** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán.

**DECIMA: ACEPTACION:** En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en el Municipio de TALANGA, del Departamento de Francisco Morazán, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año 2024.

  
Sr. Rudy Manuel Banegas  
Alcalde Municipal



  
Sr. Yens Eli Rober Kennedy Padilla  
El Contratista





# MUNICIPALIDAD DE TALANGA

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN- HONDURAS C.A.

Telefonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



**ORDEN DE PAGO N° 3406**

Fecha: 02/02/24

Unidad Ejecutora: Alcaldía Municipal

Señor: Tesorero Municipal:

CHEQUE N° 5178

Paguese a la Orden de: Ricardo Antonio Estrada Arévalo

Cantidad de: Veinticuatro mil trescientos Lps. 24,300.00

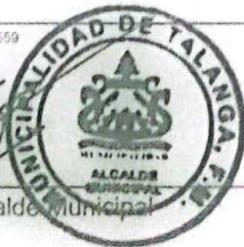
Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios prestados:

FUENTE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA

SAMI

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<u>Pago por servicio de acarreo de</u>	<u>32,400.00</u>
	<u>(ad) nueve viajes de preno para</u>	
	<u>proyecto de pavimentación de calle</u>	
	<u>que dirige a Cementerio municipal</u>	
	<u>UL.</u>	
	<u>-Retención del 12.5% del</u>	<u>-8,100.00</u>
	<u>monto total de contrato.</u>	<u>24,300.00</u>

EIFEEL DIGITAL GLOBAL - Telefono: 2227-3559



Firma y Sello Alcalde Municipal

Recibido por: Ricardo Antonio Estrada  
Identidad N°: 0824-1970-00243

Impuesto Vecinal: \_\_\_\_\_

Fecha de Pago: \_\_\_\_\_

Original Blanco: Tesorería  
Copia Rosada: Depto. Contabilidad  
Copia Amarilla: Archivo



Firma y Sello Tesorero Municipal



Firma y Sello Presupuesto



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



## **CONTRATO DE ACARREO DE VEINTIÚN (21) VIAJES DE ARENA PARA PROYECTO DE PAVIMENTACION, TALANGA FRANCISCO MORAZÁN.**

**NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO**, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quién acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado por la Honorable Corporación Municipal, mediante Punto número 10 de Acuerdos y Resoluciones, del Acta número 07-2022, de la Sesión celebrada en fecha veintitrés de abril del año 2022, para la celebración del presente acto y a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDÍA** y **RICARDO ANTONIO ESTRADA ARÉVALO**, quien es mayor de edad, casado, oficio conductor, Hondureño, con domicilio en la colonia Diez de Septiembre, Talanga, Departamento de Francisco Morazán, portador del Documento Nacional de Identificación número 0824-1970-00243, a quien de aquí en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE ACCAREO DE VEINTIÚN (21) VIAJES DE ARENA PARA PROYECTO DE PAVIMENTACION, TALANGA FRANCISCO MORAZÁN**

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD DE TALANGA**, contrata los servicios del Sr. **RICARDO ANTONIO ESTRADA ARÉVALO**, para el acarreo de veintiún (21) viajes de arena, para proyecto de pavimentación, Talanga Francisco Morazán, desde la fecha del 27 al 30 de enero 2024. Dichos servicios serán supervisados por parte de Alcaldía de Talanga.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** proporcionará los servicios siguientes:

- Acarreo de veintiún (21) viajes de arena

**CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE**

**CONTRATO.** El presente contrato tendrá una vigencia de tres (03) días, contando a partir de la fecha veintisiete (27) de enero 2024, por lo que **EL CONTRASTISTA**, realizará los trabajos para lo cual ha sido contratado en este término de duración. En caso de requerir una ampliación o disminución de la



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com

vigencia del contrato, **EL CONTRATISTA** será informado con una semana de anticipación por parte del personal autorizado de **LA MUNICIPALIDAD**, y se procederá a realizarle un adendum a dicho contrato en esta cláusula.

**CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** LA ALCALDÍA Pagará a favor del **CONTRATISTA**, la cantidad de sesentaicuatro mil ochocientos (L.64,800.00). Cantidad a la que habrá que realizarle la deducción del impuesto correspondiente, en su defecto, deberá de presentar la constancia de encontrarse sujeto al Régimen de pagos a cuenta y presentar constancia de solvencia con SAR y contra entrega de los respectivos recibos CAI (Clave de Autorización de Impresión).

**CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** LA ALCALDÍA realizará el pago de **L.64,800.00** al contratista, de la siguiente forma:

Un primer pago por la cantidad de L. 16,200.00

Un segundo pago por la cantidad de L. 16,200.00

En ultimo pago por la cantidad de L. 32,400.00

Dicho pago se realizará con un informe de supervisión de la Alcaldía; siempre y cuando el proveedor cumpla con todos los requerimientos del encargado de la Municipalidad de Talanga.

**CLÁUSULA QUINTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.** Los gastos que ocasione este contrato, se efectuarán con cargo al renglón presupuestario siguiente:

Programa	15 infraestructura Municipal
Sub-Programa	01 obras de Infraestructura Vial
Proyecto	001 proyecto de pavimentación de Casco Urbano
Actividad	000 sin Actividad
Obra	001 pavimentación de Casco Urbano
Fuente de financiamiento	15- 013- 0120 fondos Propios

**CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISO y OBLIGATORIEDAD DE LAS PARTES.**

**EL CONTRATISTA, SE COMPROMETE:**

- A. Brindar los servicios en tiempo y forma pactados en el presente contrato.
- B. Brindar la documentación correspondiente para respaldar el pago del servicio:



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com

- a. Factura con CAI.
- b. Constancia de pagos a cuenta (si se tiene).
- C. Brindar informes de las actividades realizadas a la Alcaldía.

## LA ALCALDÍA, SE COMPROMETE:

- A. A realizar los pagos correspondientes en las fechas estipuladas en este contrato siempre y cuándo se cumpla con los requerimientos solicitados por la Alcaldía.

**CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA deberá ejecutar el trabajo en el plazo convenido. Si dicho trabajo no se ejecutare en el plazo total, la administración aplicará al contratista por cada día de atraso el 0.36% del valor total de la obra, según lo estipula el artículo 72 de la ley de Contratación de Estado y el Artículo 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.

**CLAUSULA OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL: LAS PARTES,** conforme a lo dispuesto en el artículo 2, de la Ley de Contratación del Estado, que establece que los contratos de Compra-Venta, Permuta, Donación, Arrendamiento, Préstamo u otros de contenido patrimonial, que tenga que celebrar la Administración Pública, se regularán en cuanto a su preparación, adjudicación o formalización por las disposiciones legales especiales y en su defecto, por las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y sus Normas Reglamentarias, sin perjuicio de las solemnidades o requisitos de forma que para la validez de dichos contratos exigiere el Derecho Privado.

**CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
2. Por la muerte del Arrendador.
3. El mutuo acuerdo de las partes.
4. Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución.
5. Las demás que establezcan las leyes vigentes del país.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Para dirimir las controversias que surjan en la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán.



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Correo Electrónico: municpalidadtalanga2022@gmail.com

**CLAUSULA ONCEAVA: INTEGRIDAD.** En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esta forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el contrato, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES**, es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: **a) Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 206 al 209.- **b) Prácticas Fraudulentas**, entiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno. De conformidad al Artículo 242, del Código Penal. **c) Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 361 al 366. **d) Práctica Colusoria**, entendiendo ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en su Artículo 376. La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Correo Electrónico: municlpalldadtalanga2022@gmail.com

en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente a la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada. La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte del Contratante, dará derecho al Contratista a solicitar la rescisión del contrato de mérito.

**CLAUSULA DOCEAVA. - ACEPTACION.** En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente **CONTRATO DE ACARREO DE VEINTIÚN (21) VIAJES DE ARENA PARA PROYECTO DE PAVIMENTACION, TALANGA FRANCISCO MORAZÁN**., en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veinticuatro

Rudy Mambré Banares  
Alcalde Municipal de Talanga



  
Ricardo Antonio Estrada Arévalo  
El Contratista

310009344  
CABALDIA MUNICIPAL DE TALANGA, F.M.  
CABALDIA MUNICIPAL DE TALANGA F.M. BARRIO EL CENTRO FRENTE  
CABALDIA MUNICIPAL

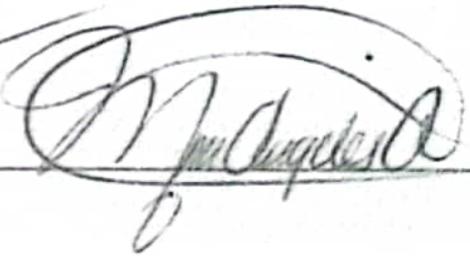
CHEQUE No. 00005178

Talanga F.M. 02/02/24  
Lugar y Fecha

Ricardo Antonio Estrada Arevalo  
Pague a la orden de L 24,300.00

Veinticuatro mil trescientos lps. — Lempiras  
Cantidad en letras

  
**BANRURAL**  
El amigo que te ayuda a crecer  
BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

Firma(s)  
  


01001310007331000934400005178

First Depository in Honduras S.A. de C.V.



# MUNICIPALIDAD DE TALANGA

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN- HONDURAS C.A.



Telefonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

**ORDEN DE PAGO N° 3410**

Fecha: 02 / Febrero / 2024

Unidad Ejecutora: Alcaldía Municipal

Señor: Tesorero Municipal:

CHEQUE N°

5777

Paguese a la Orden de: Maria Lizeth Salvador Rojas.

Cantidad de: Colores mt adhesivos Cuarenta 00100

Lps. 14,850.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios prestados:

FUENTE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA

SAMI

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<u>Pago por servicio de elaboración de alimentos, de ss desayunos, ss almuerzos y ss cenas, a solicitud de la UDEP: 8 de los municipios de Talanga, para estudiantes del Instituto Técnico Policial "ITP" que se encuentran realizando practica profesional en la Ciudad.</u>	<u>14,850.00</u>
		<u>14,850.00</u>

EIFFEL DIGITAL GLOBAL - Telefono: 2227-3979



Firma y Sello Alcalde Municipal

Recibido por: Maria Lizeth Rojas  
Identidad N°: 40801198002306

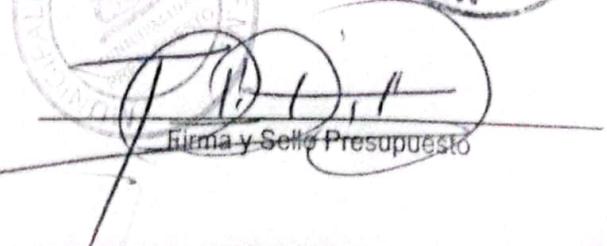
Impuesto Vecinal: \_\_\_\_\_

Fecha de Pago: \_\_\_\_\_

Original Blanco: Tesorería  
Copia Rosada: Depto. Contabilidad  
Copia Amarilla: Archivo



Firma y Sello Tesorero Municipal



Firma y Sello Presupuesto





# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, A SOLICITUD UDEP-8, PARA ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TÉCNICO POLICIAL (ITP) QUE SE ENCUENTRAN REALIZADO PRACTICA PROFESIONAL EN ESTA CIUDAD DE TALANGA.**

**NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO**, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 99-A, a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDÍA Y MIRNA LIZETH SALVADOR RIVAS**, con tarjeta de identidad 0801-1980-02306, Soltera, con domicilio Col. Carias y Rodríguez, Talanga, Francisco Morazán, Quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicio, que estará regido por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, se compromete a brindar sus servicios de: PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, A SOLICITUD UDEP-8, PARA ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TÉCNICO POLICIAL (ITP) QUE SE



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

ENCUENTRAN REALIZADO PRACTICA PROFESIONAL EN ESTA CIUDAD DE TALANGA.

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** EL

CONTRATISTA, realizará las siguientes tareas y actividades:

- Elaboración de 55 desayunos, 55 almuerzos y 55 cenas

**TERCERA: DURACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO,** EL CONTRATISTA, prestará el servicio en un lapso de tiempo de trece (13) días del lunes 08 al sábado 20 de enero de 2024

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, Cobrará por la prestación del Servicio la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 14,850.00)**

- Primer y último de L. 14,850.00 a la culminación del servicio

**QUINTA: SUPERVISION DE LA OBRA:** LA ALCALDIA nombrará al efecto un Supervisor, para verificar la correspondiente prestación del Servicio. Las ordenes o instrucciones del Supervisor deberán ser cumplidas por EL CONTRATISTA, siempre que se ajusten a las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

**SEXTA: INFORME FINAL:** EL CONTRATISTA, previo a la recepción del Servicio por parte de LA ALCALDIA, deberá enviar el informe correspondiente, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor, para efectos de hacer el pago total del Servicio, ya que, de no ser así, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**SEPTIMA: REGIMEN LEGAL:** LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

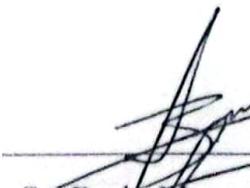
Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

**OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas: 1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. 2. La suspensión definitiva de la Obra o la suspensión temporal de la misma, por un plazo superior a los seis meses, acordada en ambos casos por LA ALCALDIA. 3. Por la muerte de EL CONTRATISTA Individual, sino pudieran concluir la obra sus sucesores.

**NOVENA: JURISDICCION LEGAL.** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán.

**DECIMA: ACEPTACION:** En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en el Municipio de TALANGA, del Departamento de Francisco Morazán, a los ocho (08) días del mes de enero del año 2024.

  
Sr. Rudy Manuel Banegas

Alcalde Municipal



  
Sra. Mirna Lizeth Salvador Rivas

El Contratista

73310009344  
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALANCA, F.M.  
TALANCA F.M. BARRIO EL CENTRO FRENTE  
ARQUE MUNICIPAL

CHEQUE No. 00005177

Talanga F.M. 02/02/24  
Lugar y Fecha

Miona Lizeth Salvador Rivas L 14,850.00  
Páguese a la orden de

Catorce mil ochocientos cincuenta lps. — Lempiras  
Cantidad en letras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

[Signature]  
Firma(s)

⑆0 100 13 1 1⑆000 733 10009344⑈00005177

Ban. Desarrollo de Honduras S.A. de C.V.



# MUNICIPALIDAD DE TALANGA

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN- HONDURAS C.A.



Telefonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

ORDEN DE PAGO **02** 3420

Fecha: 06/ Febrero 2024.

Unidad Ejecutora: Alcaldía Municipal

CHEQUE N° 5200

Señor: Tesorero Municipal:

Pague a la Orden de: Donel Santos Garcia Aguilar.

Cantidad de: Sete mil Lempiros Exactos con cinco Lps. 7.000.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios prestados:

FUENTE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA

SAMI

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<u>Arrendamiento de sonido, para intercambio de lar de Bittol, mismo que fue realizado en la Aldea de Conchetera, Talanga, Francisco Morazan,</u>	<u>7.000,00.</u>
	<u>Realizado el 02/ Febrero 2024.</u>	
		<u>7.000,00</u>

EIFFEL DIGITAL GLOBAL - Telefono: 2227-3559



Firma y Sello Alcalde Municipal

DANIEL GARCIA

Recibido por: DANIEL GARCIA  
Identidad N°: 203-01:1261:02299

Impuesto Vecinal: \_\_\_\_\_

Fecha de Pago: \_\_\_\_\_

Original Blanco: Tesorería  
Copia Rosada: Depto. Contabilidad  
Copia Amarilla: Archivo



Firma y Sello Tesorero Municipal



Firma y Sello Presupuesto





# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, DE ARRENDAMIENTO DE SONIDO Y NARRACIÓN, PARA CUADRANGULAR DE FUTBOL, EN ALDEA CANDELARIA, TALANGA FRANCISCO MORAZÁN**

**NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO**, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 99-A, a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDIA Y DANIEL SANTOS GARCIA AGUILAR**, con tarjeta de identidad, 0801-1961-02299, Soltero, con domicilio en la aldea Terrero Colorado, Talanga, Francisco Morazán, Quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicio, que estará regido por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, se compromete a brindar sus servicios de: DE ARRENDAMIENTO DE SONIDO Y NARRACIÓN, PARA CUADRANGULAR DE FUTBOL, EN ALDEA CANDELARIA, TALANGA FRANCISCO MORAZÁN



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

**EL CONTRATISTA**, realizará las siguientes tareas y actividades:

1. Arrendamiento de sonido, que incluye el costo de acareo del mismo
2. Narración de cuadrangular

**TERCERA: DURACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO**, EL CONTRATISTA, prestará el servicio en un lapso de Tiempo de un (01) día, Domingo cuatro (04) de febrero de 2024

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO**: EL CONTRATISTA, Cobrará por la prestación del Servicio la cantidad de **SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,000.00)**

- Primer y ultimo pago por la cantidad de L. 7,000.00 a la culminación del servicio

**QUINTA: Servicio**. Las ordenes o instrucciones del Supervisor deberán ser cumplidas por EL CONTRATISTA, siempre que se ajusten a las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

**SEXTA: INFORME FINAL**: EL CONTRATISTA, previo a la recepción del Servicio por parte de LA ALCALDIA, deberá enviar el informe correspondiente, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor, para efectos de hacer el pago total del Servicio, ya que, de no ser así, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**SEPTIMA: REGIMEN LEGAL**: LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



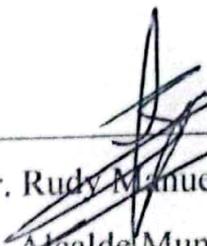
Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

**OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas: 1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. 2. La suspensión definitiva de la Obra o la suspensión temporal de la misma, por un plazo superior a los seis meses, acordada en ambos casos por LA ALCALDIA. 3. Por la muerte de EL CONTRATISTA Individual, sino pudieran concluir la obra sus sucesores. 4. El mutuo acuerdo de las partes. 5. Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. 6. Las demás que establezcan las Leyes vigentes del país.

**NOVENA: JURISDICCION LEGAL.** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán

**DECIMA: ACEPTACION:** En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en el Municipio de TALANGA, del Departamento de Francisco Morazán, a los 02 días del mes de febrero del año 2024.

  
Sr. Rudy Manuel Banegas  
Alcalde Municipal



DANIEL SANTOS GARCIA   
Sr. Daniel Santos García Aguilar  
El Contratista



73310009344

ALCALDIA MUNICIPAL DE TALANGA, F.M.  
TALANGA P.O. BARRIO EL CENTRO FRENTA  
ARQUE MUNICIPAL

CHEQUE No. 00005200

Talanga F.M. 06/02/24  
Lugar y Fecha

Daniel Santos Garcia Aguilar  
Páguese a la orden de

L 7,000.00

Sete mil lps. -  
Cantidad en letras

Lempiras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

[Signature]  
Firma(s)

00007331000934400005200

Red Direccion de Honduras S.A. en C.V.



# MUNICIPALIDAD DE TALANGA

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN- HONDURAS C.A.



Telefonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

**ORDEN DE PAGO Nº 3421**

Fecha: 06 Febrero 2024

Unidad Ejecutora: Alcaldía Municipal

CHEQUE N° 5201

Señor: Tesorero Municipal:

Pague a la Orden de: Molon David Alvarado Velaz

Cantidad de: quince mil trescientos treinta y tres Escudos Lps. 15,300.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios prestados:

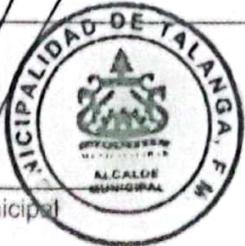
FUENTE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA

SAMI

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<u>Servicio de trabajos en madera para elaboración de 12 Corsetas para decoración de arena, los cuales de Palabra tallados en madera, para ser entregados por motivo de agradecimiento, por apoyo social al Municipio de Talanga.</u>	<u>15,300.00</u>
		<u>15,300.00</u>

EFFEL DIGITAL GLOBAL - Telefono: 2227-3559

Firma y Sello Alcalde Municipal



Firma y Sello Tesorero Municipal



Recibido por: [Signature]  
Identidad N°: 0824 1979 00024

Impuesto Vecinal: \_\_\_\_\_  
Fecha de Pago: \_\_\_\_\_

Original Blanco: Tesoreria  
Copia Rosada: Depto. Contabilidad  
Copia Amarilla: Archivo

Firma y Sello Presupuesto





# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: [alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com](mailto:alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com)

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, PARA TRABAJOS EN TALLADOS EN MADERA (12 CARRETAS PARA DECORACIÓN DE OFICINA, Y 3 CUADROS DE PINTURA) QUE TIENE COMO OBJETIVO SER ENTREGADOS COMO PREMIOS DE RECONOCIMIENTO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS; - IMPERIAL TABACO GROUP, PLASENCIA TABACOS, INVERSIONES CENTRAL. EN AGRADECIMIENTO AL APOYO SOCIAL AL MUNICIPIO DE TALANGA**

**NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO**, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 99-A, a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDÍA Y MARLON DAVID ALVARADO UCLES** , con tarjeta de identidad 0824-1979-00024, Soltero, con domicilio en el Centro , Talanga, Francisco Morazán, Quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicio , que estará regido por las siguientes cláusulas:



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, se compromete a brindar sus servicios de: PARA TRABAJOS EN TALLADOS EN MADERA (12 CARRETAS PARA DECORACIÓN DE OFICINA, Y 3 CUADROS DE PINTURA) QUE TIENE COMO OBJETIVO SER ENTREGADOS COMO PREMIOS DE RECONOCIMIENTO, A LAS SIGUIENTES EMPRESAS; - IMPERIAL TABACO GROUP, PLASENCIA TABACOS, INVERSIONES CENTRAL. EN AGRADECIMIENTO AL APOYO SOCIAL AL MUNICIPIO DE TALANGA

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, realizará las siguientes tareas y actividades:

- . Elaboración 12 carretas para decoración de oficina
- tres Cuadros de pintura tallados en madera

**TERCERA: DURACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO,** EL CONTRATISTA, prestará el servicio en un lapso de tiempo de trece (13) días, del lunes 29 de enero al sábado 10 de febrero de 2024

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, Cobrará por la prestación del Servicio la cantidad de **QUINCE MIL TRECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 15,300.00)**

- Primer y último pago de L. 15,300.00 a la culminación del servicio.

**QUINTA: SUPERVISION DE LA OBRA:** LA ALCALDIA nombrará al efecto un Supervisor, para verificar la correspondiente prestación del Servicio. Las ordenes o instrucciones del Supervisor deberán ser cumplidas por EL CONTRATISTA, siempre que se ajusten a las disposiciones de la



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: [alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com](mailto:alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com)

Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

**SEXTA: INFORME FINAL: EL CONTRATISTA**, previo a la recepción del Servicio por parte de LA ALCALDIA, deberá enviar el informe correspondiente, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor, para efectos de hacer el pago total del Servicio, ya que, de no ser así, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**SEPTIMA: REGIMEN LEGAL: LAS PARTES**, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

**OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas: 1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. 2. La suspensión definitiva de la Obra o la suspensión temporal de la misma, por un plazo superior a los seis meses, acordada en ambos casos por LA ALCALDIA. 3. Por la muerte de EL CONTRATISTA Individual, sino pudieran concluir la obra sus sucesores.

**NOVENA: JURISDICCION LEGAL.** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán.



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

**DECIMA: ACEPTACIÓN:** En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en el Municipio de TALANGA, del Departamento de Francisco Morazán, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año 2024.

  
Sr. Rudy Manuel Banegas  
Alcalde Municipal

  
Sr. Marlon David Alvarado Uclés  
El Contratista

73310009344  
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALANGA- F.M.  
TALANGA F.M. BARRIO EL CENTRO FRENTON  
ARCADE MUNICIPAL

CHEQUE No. 00005201

Talanga F.M. 06/02/24  
Lugar y Fecha

Marlon David Alvarado Ucles L 15,300.00  
Páguese a la orden de

Quince mil Treientos kps. - Lempiras  
Cantidad en letras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

Firma(s) [Signature] [Signature]

⑆0100131⑆⑆000733⑆0009344⑆00005201

BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A. DE C.V.



# MUNICIPALIDAD DE TALANGA

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN- HONDURAS C.A.



Telefonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

**ORDEN DE PAGO N° 3428**

Fecha: 06/Febrero/2024

Unidad Ejecutora: Alcaldía Municipal

CHEQUE N°

5206

Señor: Tesorero Municipal:

Paguese a la Orden de: Edwin Nolasco Torres Jolly

Cantidad de: dos mil trescientos lempiras Lps. 2.300.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios prestados:

FUENTE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA



OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<u>Servicio de Publicidad para transmisión de proyectos y actividades de la municipalidad de Talanga, mismo que se transmite por el programa "Hablando de Noticias" correspondiente al mes de enero 2024</u>	<u>2.300,00</u>
		<u>2.300,00</u>

EIFFEL DIGITAL GLOBAL - Telefonos: 2227-0590



Firma y Sello Alcalde Municipal



Firma y Sello Tesorero Municipal

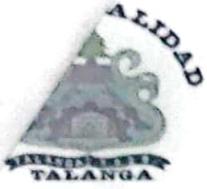
Recibido por: [Signature]  
Identidad N°: 080319006575

Impuesto Vecinal: \_\_\_\_\_  
Fecha de Pago: \_\_\_\_\_



Firma y Sello Presupuesto

Original Blanco: Tesoreria  
Copia Rosada: Depto. Contabilidad  
Copia Amarilla: Archivo



# Municipalidad de Talanga

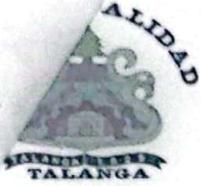
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, POR PUBLICIDAD

**NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO**, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 99-A, a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDÍA Y EDUAN DONALDO TORRES VALLE**, con tarjeta de identidad **0803-1962-00585**, Soltero, con domicilio en la Colonia Carias y Rodríguez, Talanga, Francisco Morazán, Quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicio, que estará regido por las siguientes cláusulas:



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, se compromete a brindar sus servicios de: **PUBLICIDAD**

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, realizará las siguientes tareas y actividades:

- Publicidad por un mes en el programa Hablemos de Noticias que se transmite por la compañía local de Canal siete Talanga Visión.
- Anuncio de spot publicitario del primer cabildo abierto de 2024
- Spot de Clínica Municipal
- Spot de amnistía tributaria

**TERCERA: DURACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO,** EL CONTRATISTA, prestará el servicio en un lapso de tiempo de un (01) mes, enero 2024

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, Cobrará por la prestación del Servicio la cantidad de **DOS MIL TRECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,300.00)**

- Primer y último pago de L. 2,300.00 a la culminación del servicio.

**QUINTA: SUPERVISION DEL SERVICIO:** LA ALCALDIA nombrará al efecto un Supervisor, para verificar la correspondiente prestación del Servicio. Las ordenes o instrucciones del Supervisor deberán ser cumplidas por EL CONTRATISTA, siempre que se ajusten a las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

**SEXTA: INFORME FINAL:** EL CONTRATISTA, previo a la recepción del Servicio por parte de LA ALCALDIA, deberá enviar el informe correspondiente, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor, para efectos de hacer el pago total del Servicio, ya que, de no ser así, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**SEPTIMA: REGIMEN LEGAL:** LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

**OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas: 1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. 2. La suspensión definitiva de la Obra o la suspensión temporal de la misma, por un plazo superior a los seis meses, acordada en ambos casos por LA ALCALDIA. 3. Por la muerte de EL CONTRATISTA Individual, sino pudieran concluir la obra sus sucesores.

**NOVENA: JURISDICCION LEGAL.** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán.



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



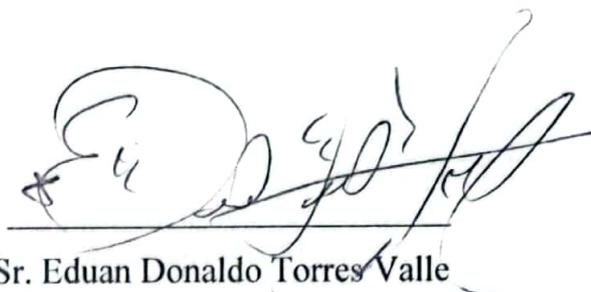
Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

**DECIMA: ACEPTACIÓN:** En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en el Municipio de TALANGA, del Departamento de Francisco Morazán, uno (01) días del mes de enero 2024.

  
Sr. Rudy Manuel Banegas  
Alcalde Municipal



  
Sr. Eduan Donaldo Torres Valle  
El Contratista



73310009344

ALCALDIA MUNICIPAL DE TALANGA, F.M.  
TALANGA KM BARPIO EL CENTRO FRENTE  
ARQUE MUNICIPAL

CHEQUE No. 00005206

Talanga F.M. 06/02/24  
Lugar y Fecha

Eduan Donaldo Torres Valle  
Páguese a la orden de

L 2,300.00

Dos mil Treientos Lps. -  
Cantidad en letras

Lempiras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

[Signature]  
Firma(s)

⑆0 100 13 1 1⑆000 733 1000 9344 ⑆0000 5 206

98 Expositor de Honduras, S.A. de C.V.



# MUNICIPALIDAD DE TALANGA

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN- HONDURAS C.A.



Telefonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

**ORDEN DE PAGO N° 3436**

Fecha: 06 Febrero 2024

Unidad Ejecutora: Alcaldía Municipal

Señor: Tesorero Municipal:

CHEQUE N° 5212

Paguese a la Orden de: Henri Johnson Nñez Jorala

Cantidad de: Dos mil trescientos Cuarenta lempiras <sup>00/100</sup> Lps. 12,340.00.

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios prestados:

FUENTE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA

SAMI

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<u>Arrendamiento de maquinaria tipo tractor, para proyecto de mejoramiento de tramos carreteros, en el Barrio Las Colinas y Col. Raúl Giron Talanga Francisco Morazan</u>	<u>12,340.00</u>
	<u>Pago correspondiente al 20% por anticipo de la obra reatizada.</u>	
		<u>12,340.00</u>

EIFFEL DIGITAL GLOBAL - Teléfono: 2227-3559

Firma y Sello Alcalde Municipal



Firma y Sello Tesorero Municipal



Recibido por:

Identidad N°: 0801198510701

Impuesto Vecinal: \_\_\_\_\_

Fecha de Pago: \_\_\_\_\_

Original Blanco: Tesorería  
Copia Rosada: Depto. Contabilidad  
Copia Amarilla: Archivo

Firma y Sello Presupuesto





73310009344

ALCALDIA MUNICIPAL DE TALANGA, F.M.  
TALANGA PUEBLO BARATO EL CENTRO FRENTON  
BARATO MUNICIPAL

CHEQUE No. 00005212

Talanga F.M. 06/02/24  
Lugar y Fecha

Henry Jahson Nuñez Varela  
Páguese a la orden de

L 12,340.00

Doce mil Treientos cuarenta lps. —  
Cantidad en letras

Lempiras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

Firma(s)  
*[Handwritten signatures]*

⑆0 100 13 1 1⑆000 733 1000 9344 ⑈0000 5212

Banco de Desarrollo Rural Honduras S.A. de C.V.



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



## **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINA (TRACTOR D 6) PARA PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE TRAMOS CARRETEROS EN EL BARRIO LOS CARBONES Y COLONIA RAÚL GIRÓN, TALANGA FRANCISCO MORAZÁN.**

**NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO**, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quién acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado por la Honorable Corporación Municipal, mediante Punto número 10 de Acuerdos y Resoluciones, del Acta número 07-2022, de la Sesión celebrada en fecha veintitrés de abril del año 2022, para la celebración del presente acto y a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDÍA** y **HENRY JAHSON NUÑEZ VARELA**, en representación de la empresa **INVERSIONES JEHOVA JIREH** con RTN **08011985107016**, quien es mayor de edad, casado, oficio comerciante, Hondureño, con domicilio en la Aldea la Ermita # 2, Talanga, Departamento de Francisco Morazán, portador del Documento Nacional de Identificación número **0801-1985-10701**, a quien de aquí en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINA (TRACTOR D 6) PARA PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE TRAMOS CARRETEROS EN EL BARRIO LOS CARBONES Y COLONIA RAÚL GIRÓN, TALANGA FRANCISCO MORAZAN.**

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD DE TALANGA**, contrata los servicios del Sr. **HENRY JAHSON NUÑEZ VARELA**, en representación de la empresa **INVERSIONES JEHOVA JIREH** con RTN 08011985107016, para proyecto de reparación de calle, en el barrio los Carbones de Talanga, des de la fecha lunes 05 de febrero de 2024. Dichos servicios serán supervisados por parte de Alcaldía de Talanga.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** proporcionará los servicios siguientes:

- Alquiler de maquina Tractor D 6



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Correo Electrónico: municpalidadtalanga2022@gmail.com

## CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE

**CONTRATO.** El presente contrato tendrá una vigencia de tres (03) días, contando a partir de la fecha cinco (05) de febrero 2024, por lo que **EL CONTRASTISTA**, realizará los trabajos para lo cual ha sido contratado en este término de duración. En caso de requerir una ampliación o disminución de la vigencia del contrato, **EL CONTRATISTA** será informado con una semana de anticipación por parte del personal autorizado de **LA MUNICIPALIDAD**, y se procederá a realizarle un adendum a dicho contrato en esta cláusula.

**CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** LA ALCALDÍA Pagará a favor del **CONTRATISTA**, la cantidad de sesentaun mil setecientos (L.61,700.00). Cantidad a la que habrá que realizarle la deducción del impuesto correspondiente, en su defecto, deberá de presentar la constancia de encontrarse sujeto al Régimen de pagos a cuenta y presentar constancia de solvencia con SAR y contra entrega de los respectivos recibos CAI (Clave de Autorización de Impresión).

**CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** LA ALCALDÍA realizará el pago de **L.61,700.00** al contratista, de la siguiente forma:

Un primer pago por la cantidad de L. 12,340.00 por anticipo del 20%

En último pago por la cantidad de L. 49,360.00

Dicho pago se realizará con un informe de supervisión de la Alcaldía; siempre y cuando el proveedor cumpla con todos los requerimientos del encargado de la Municipalidad de Talanga.

**CLÁUSULA QUINTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.** Los gastos que ocasione este contrato, se efectuarán con cargo al renglón presupuestario siguiente:

Programa	Infraestructura Municipal
Sub-Programa	01 obras de Infraestructura Vial
Proyecto	001 proyecto de pavimentación de Casco Urbano
Actividad	000 sin Actividad
Obra	001 reparación de tramo carretero
Fuente de financiamiento	11 – fondos de Transferencia

**CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISO y OBLIGATORIEDAD DE LAS PARTES.**



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com



## **EL CONTRATISTA, SE COMPROMETE:**

- A. Brindar los servicios en tiempo y forma pactados en el presente contrato.
- B. Brindar la documentación correspondiente para respaldar el pago del servicio:
  - a. Factura con CAI.
  - b. Constancia de pagos a cuenta (si se tiene).
- C. Brindar informes de las actividades realizadas a la Alcaldía.

## **LA ALCALDÍA, SE COMPROMETE:**

- A. A realizar los pagos correspondientes en las fechas estipuladas en este contrato siempre y cuándo se cumpla con los requerimientos solicitados por la Alcaldía.

**CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA deberá ejecutar el trabajo en el plazo convenido. Si dicho trabajo no se ejecutare en el plazo total, la administración aplicará al contratista por cada día de atraso el 0.36% del valor total de la obra, según lo estipula el artículo 72 de la ley de Contratación de Estado y el Artículo 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.

**CLAUSULA OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL: LAS PARTES,** conforme a lo dispuesto en el artículo 2, de la Ley de Contratación del Estado, que establece que los contratos de Compra-Venta, Permuta, Donación, Arrendamiento, Préstamo u otros de contenido patrimonial, que tenga que celebrar la Administración Pública, se regularán en cuanto a su preparación, adjudicación o formalización por las disposiciones legales especiales y en su defecto, por las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y sus Normas Reglamentarias, sin perjuicio de las solemnidades o requisitos de forma que para la validez de dichos contratos exigiere el Derecho Privado.

**CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
2. Por la muerte del Arrendador.
3. El mutuo acuerdo de las partes.
4. Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución.
5. Las demás que establezcan las leyes vigentes del país.



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com

**CLAUSULA DÉCIMA:** Para dirimir las controversias que surjan en la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán.

**CLAUSULA ONCEAVA: INTEGRIDAD.** En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esta forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el contrato, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES**, es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: **a) Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 206 al 209.- **b) Prácticas Fraudulentas**, entiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio ajeno. De conformidad al Artículo 242, del Código Penal. **c) Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 361 al 366. **d) Práctica Colusoria**, entendiendo ésta como



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

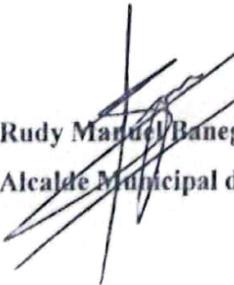


Correo Electrónico: municipalidadtalanga2022@gmail.com

aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en su Artículo 376. La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente a la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada. La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte del Contratante, dará derecho al Contratista a solicitar la rescisión del contrato de mérito.

**CLAUSULA DOCEAVA. - ACEPTACION.** En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINA (TRACTOR D 6) PARA PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE TRAMOS CARRETEROS EN EL BARRIO LOS CARBONES Y COLONIA RAÚL GIRÓN, TALANGA FRANCISCO MORAZAN**, en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro

  
Rudy Manuel Banegas Lizario  
Alcalde Municipal de Talanga



  
Henry Jahson Núñez Varela  
El Contratista



# MUNICIPALIDAD DE TALANGA

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN- HONDURAS C.A.



Telefonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

**ORDEN DE PAGO N° 3454**

Fecha: 09 / febrero / 2024

Unidad Ejecutora: Alcaldía Municipal

CHEQUE N°

5228

Señor: Tesorero Municipal:

Paguese a la Orden de: Juan Carlos Cárcamo Cruz

La Cantidad de: Seisenta mil trescientas cincuenta y nueve con 81/100 Lps. 60,359.81

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios prestados:

FUENTE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA

SAMI

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	Pago por 100% de avance de mano de obra según UTM para proyecto de pavimentación de calle que conduce a Cementerio Municipal	68,982.64
	- Retención del 12.5%	- 8,622.83
		60,359.81

EIFEL DIGITAL GLOBAL - Teléfono: 2227-3559

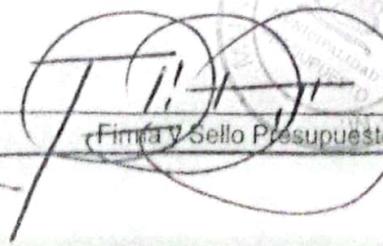
  
Firma y Sello Alcalde Municipal

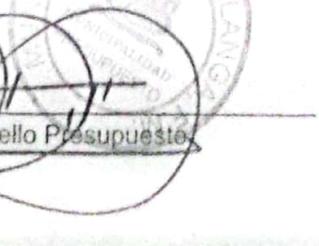


  
Firma y Sello Tesorero Municipal



Recibido por: Juan Carlos Cárcamo  
 Identidad N°: 0824 1975 00 179  
 Impuesto Vecinal: 0824 1975 00 179  
 Fecha de Pago: \_\_\_\_\_

  
Firma y Sello Presupuesto



Original Blanco: Tesorería  
 Copia Rosada: Depto. Contabilidad  
 Copia Amarilla: Archivo



7331000934  
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALANGA F.M.  
TALANGA F.M. BARRIO EL CENTRO FRENTE  
ARQUE MUNICIPAL

CHEQUE No. 00005228

Talanga F.M. 09/02/24  
Lugar y Fecha

Juan Carlos Carcamo Cruz L 60,359.81  
Páguese a la orden de

Asenta mil trescientos cincuenta y nueve lps. 81/100 Lempiras  
Cantidad en letras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

Firma(s)  
*[Handwritten signature]*

⑆0 100 13 1 1⑆000 733 1000 9344 ⑆0000 5 2 28

RR Donnelley ne Honduras S.A. de C.V.

## CONTRATO DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA.

Nosotros, la **ALCALDÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TALANGA**, departamento de Francisco Morazán y **JUAN CARLOS CARCAMO CRUZ** cuyo pacto social constitutivo consta en el Instrumento Público número 677 autorizado por el Notario **LAUREANO CALVAJAL RIVAS** en fecha 28 de noviembre de 2012 e inscrito con matrícula 2528628 y registro con el número 19653 del Registro de Comerciantes individuales del Registro de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado, con Registro Tributario Nacional número 082197500179, respectivamente representadas por: **RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO**, en su condición de Alcalde Municipal y representante legal de la municipalidad de Talanga y con facultades suficientes, según consta en la credencial emitida por el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral "Certificación número 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021" de fecha 20 de diciembre de 2021 donde se le declaró efecto para el cargo en cuestión por un período de 4 años, quien porta Documento Nacional de Identificación 0824-1994 00058, mayor de edad, soltero, Arquitecto de profesión y de este domicilio, de una parte; y por la otra **JUAN CARLOS CÁRCAMO CRUZ**, mayor de edad, casado, hondureño, del domicilio Col. Carias Y Rodríguez, con Documento Nacional de Identificación número **0824 1975 00179** y Registro Tributario Nacional **0824 1975 001797**, en su condición de Comerciante individual e inscrito a su favor bajo el número matrícula 02528628 del Registro de Comerciantes individuales de la Cámara de Comercio e industria de Tegucigalpa. Libre y espontáneamente declaramos que hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **Contrato de Construcción de Obra Pública** conforme a las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO: DENOMINACIÓN DE LAS PARTES;** Para todos los efectos de este Contrato las partes nos denominaremos: A. La Alcaldía Municipal del Municipio de Talanga, departamento de Francisco Morazán, acá representada por el Alcalde Municipal, como **LA ALCALDÍA**, y B. y la **JUAN CARLOS CÁRCAMO CRUZ** como **EL CONTRATISTA**. -

**SEGUNDO: ANTECEDENTES;** Manifiesta **LA ALCALDÍA** que, mediante Acuerdo emitido por la honorable Corporación de Talanga, departamento de Francisco Morazán, contenido en el Acta número 22-2022 de Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles 30 de noviembre del año 2022 acordó Aprobar el presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, se realizo el proceso de contratación conforme a la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República para el año 2023, siguiente:

A. **MARCADO, CORTE Y CONFORMACIÓN DE CALLE A PAVIMENTAR.**

Forman parte de este Contrato, además: Planos, Especificaciones técnicas Presupuesto por actividades, Presupuesto por insumos, Fichas de Costos, Bitácoras que se incluyen como anexos.

**TERCERO: AUTORIZACIÓN;** Continúa manifestando **LA ALCALDÍA** que mediante Sesión de Corporación Municipal celebrada el Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles 30 de noviembre del año 2022 SE AUTORIZÓ expresamente al señor Alcalde a proceder con "PAVIMENTACION CALLE DEL CASCO URBANO DE TALANGA"

**CUARTO: ESPECIFICACIONES DE LA OBRA PÚBLICA;** Expresa **LA ALCALDÍA**, que además de establecido en la cláusula segunda de este contrato:

- A) Los materiales que se empleen en la construcción de deben ser de la mejor calidad utilizando mano de obra calificada con experiencia en este tipo de obras, y que de ser posible se contratará mano de obra del municipio.
- B) La supervisión de la obra pública estará a cargo de la Municipalidad de Talanga por medio de Ing. Frabricio Pavon, de la Unidad Técnica Municipal de Talanga.
- C) El Contratista deberá rendir las siguientes garantías: 1) Garantía por anticipo de fondos equivalente al 100% del valor recibido, que es del 20% del monto total de la obra. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera

Juan Carlos Carcamo

estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; 2) Garantía de cumplimiento de contrato por valor equivalente al 20 % del valor de la obra con una duración o vigencia de al menos tres (3) meses equivalentes a noventa (90) días, y 3) Garantía calidad de obra equivalente al 5 % del valor de la obra con una duración mínima de un (1) año contado a partir de la fecha de recepción final. Dichas garantías podrán ser expedidas por institución del sistema financiero o cheque certificado, en todo caso a la orden de la Alcaldía Municipal de Talanga, departamento de Francisco Morazán.

**QUINTO: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO Y RETENCIONES:** El valor total de la obra pública será de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO NOVECIENTOS TRECE MIL LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (L 344,913.08)** pagaderos al contratista en Lempiras, realizando el primer pago en concepto de anticipo de obra del 20% por la cantidad de **SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L 68,892.61)**, quedando restante 4 pagos contentivos del 20% por pago por la cantidad de **SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L 68,892.61)**, de acuerdo con la ejecución real de las prestaciones a su cargo, mediante avance de obra expresamente constatados y aprobados por el Supervisor; **LA ALCALDÍA** está obligada a efectuar las retenciones establecidas en la Ley del Impuesto sobre la Renta a menos que El Contratista presente Constancia de Pagos a Cuenta emitida y actualizada por el Servicio de Administración de Rentas del Estado (SAR).

**SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS:** El plazo para la ejecución de la obra pública será de noventa (90) días contados a partir de la orden de inicio emitida por **LA ALCALDÍA**, conforme al siguiente cronograma: CRONOGRAMA ANEXO 1.

Cada día de retraso será penalizado con la multa diaria establecida en el artículo 88 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2023, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y expresamente establecida por el Supervisor indicado en la cláusula "Cuarta" literal B) de este contrato.

**SÉPTIMO: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** Manifiesta **LA ALCALDÍA** que bajo ningún concepto se constituye en patrono ni tiene ni tendrá responsabilidad solidaria ni subsidiaria con los empleados que contrate o tenga El Contratista, por lo que son y serán responsabilidad de El Contratista cualesquier riesgo, contingencia o responsabilidades administrativas, civiles, tributarias, ambientales, laborales, mercantiles o penales que sean consecuencia o de cualquier modo se vinculen directa o indirectamente con este contrato.

**OCTAVO: CONFLICTOS:** Queda entendido y convenido que en caso de cualquier disputa ambas partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la República que fueren competentes. Pudiéndose terminar este contrato por decisión unilateral de **LA ALCALDÍA** sin responsabilidad de su parte.

Se designan como medios de comunicación los siguientes:

De **LA ALCALDÍA MUNICIPAL** :

Rudy Gustavo Manuel Banegas Lizardo

Dirección física: Corporación municipal de Talanga, departamento de Francisco Morazán.

Dirección electrónica: rudy\_lizardo@hotmail.com

Teléfonos: 3274-4872

De **EL CONTRATISTA**

Juan Carlos Carrero

asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales "El Contratista" o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

a) De parte de El Contratista:

- i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse.
- ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado, o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.
- iii. Registrar el presente contrato por el órgano de control presupuestario.

b) De parte de La Alcaldía:

- i. A la eliminación definitiva del (contratista o consultor) y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
- ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia.

**DÉCIMO: ACEPTACIÓN:** Declara EL CONTRATISTA que es cierto todo lo manifestado por LA ALCALDÍA y que acepta plenamente todas y cada una de las partes de este contrato manifestando además que se encuentra inscrita en el Registro de Proveedores del Estado que al efecto lleva la Oficina Normativa de Compras y Adquisiciones del Estado con número de Resolución 2430-2022 y número de Certificación 2430.-

**ÚNDECIMO: RATIFICACIÓN:** Finalmente, ambas partes identificadas como LA ALCALDÍA y EL CONTRATISTA, ratificamos el presente contrato y lo firmamos en Talanga, departamento de Francisco Morazán el día 08 de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO

La Alcaldía

JUAN CARLOS CÁRCAMO CRUZ

El Contratista

# MUNICIPALIDAD DE TALANGA

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN- HONDURAS C.A.

Telefonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



ORDEN DE PAGO N° 3459

Fecha: 09 febrero - 2024

Unidad Ejecutora: Alcaldía Municipal

CHEQUE N°

5234

Señor: Tesorero Municipal:

Paguese a la Orden de: Henry Jabson Nuñez Varela

Cantidad de: Cuarenta y nueve mil trescientos sesenta exactos Lps. 49,360.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios prestados:

FUENTE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA

SAMI

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	Finalización de contrato por prestación de servicio de maquinaria tipo tractor D-6 para reparación de calles en col. Los Carbones, col. Raul Ceirón y B° Santa Edurgez. Contrato por un valor total de L. 61,700.00 Anticipo por L.: 12,340.00 (Total de 20.4 horas maquina)	49,360.00
		49,360.00

EIFFEL DIGITAL GLOBAL - Telefono: 2227-3559

Firma y Sello Alcalde Municipal



Firma y Sello Tesorero Municipal



Recibido por:

Identidad N°: 0801148510701

Impuesto Vecinal:

Fecha de Pago:

Original Blanco: Tesorería

Copia Rosada: Depto. Contabilidad

Copia Amarilla: Archivo

Firma y Sello Presupuesto



75311509144

MUNICIPALIDAD MUNICIPAL DE TALANGA, F.M.  
TALANGA F.M. BARRIO EL CENTRO FRENTE  
MUNICIPAL

CHEQUE No. 00005234

Talanga F.M. 09/02/24  
Lugar y Fecha

Henry Jahson Nuñez Varela L 49,360.00  
Páguese a la orden de

Cuarenta y nueve mil trescientos sesenta lps. — Lempiras  
Cantidad en letras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

[Signature]  
Firma(s)

⑆0 100 13 1 1⑆000 733 1000 9344 ⑈00005 234

RRI Distribuidor de Honduras, S.A. de C.V.



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Correo Electrónico: municlpaldadtalanga2022@gmail.com

## **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINA (TRACTOR D 6) PARA PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE TRAMOS CARRETEROS EN EL BARRIO LOS CARBONES Y COLONIA RAÚL GIRÓN, TALANGA FRANCISCO MORAZÁN.**

**NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO**, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quién acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado por la Honorable Corporación Municipal, mediante Punto número 10 de Acuerdos y Resoluciones, del Acta número 07-2022, de la Sesión celebrada en fecha veintitrés de abril del año 2022, para la celebración del presente acto y a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDÍA** y **HENRY JAHSON NUÑEZ VARELA**, en representación de la empresa **INVERSIONES JEHOVA JIREH** con RTN **08011985107016**, quien es mayor de edad, casado, oficio comerciante, Hondureño, con domicilio en la Aldea la Ermita # 2, Talanga, Departamento de Francisco Morazán, portador del Documento Nacional de Identificación número **0801-1985-10701**, a quien de aquí en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINA (TRACTOR D 6) PARA PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE TRAMOS CARRETEROS EN EL BARRIO LOS CARBONES Y COLONIA RAÚL GIRÓN, TALANGA FRANCISCO MORAZAN.**

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD DE TALANGA**, contrata los servicios del Sr. **HENRY JAHSON NUÑEZ VARELA**, en representación de la empresa **INVERSIONES JEHOVA JIREH** con RTN **08011985107016**, para proyecto de reparación de calle, en el barrio los Carbones de Talanga, des de la fecha lunes 05 de febrero de 2024. Dichos servicios serán supervisados por parte de Alcaldía de Talanga.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** proporcionará los servicios siguientes:

- Alquiler de maquina Tractor D 6



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Correo Electrónico: municpalidadtalanga2022@gmail.com

## CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE

**CONTRATO.** El presente contrato tendrá una vigencia de tres (03) días, contando a partir de la fecha cinco (05) de febrero 2024, por lo que **EL CONTRASTISTA**, realizará los trabajos para lo cual ha sido contratado en este término de duración. En caso de requerir una ampliación o disminución de la vigencia del contrato, **EL CONTRATISTA** será informado con una semana de anticipación por parte del personal autorizado de **LA MUNICIPALIDAD**, y se procederá a realizarle un adendum a dicho contrato en esta cláusula.

**CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** LA ALCALDÍA Pagará a favor del **CONTRATISTA**, la cantidad de sesenta y un mil setecientos (L.61,700.00). Cantidad a la que habrá que realizarle la deducción del impuesto correspondiente, en su defecto, deberá de presentar la constancia de encontrarse sujeto al Régimen de pagos a cuenta y presentar constancia de solvencia con SAR y contra entrega de los respectivos recibos CAI (Clave de Autorización de Impresión).

**CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** LA ALCALDÍA realizará el pago de L.61,700.00 al contratista, de la siguiente forma:

Un primer pago por la cantidad de L. 12,340.00 por anticipo del 20%

En último pago por la cantidad de L. 49,360.00

Dicho pago se realizará con un informe de supervisión de la Alcaldía; siempre y cuando el proveedor cumpla con todos los requerimientos del encargado de la Municipalidad de Talanga.

**CLÁUSULA QUINTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.** Los gastos que ocasione este contrato, se efectuarán con cargo al renglón presupuestario siguiente:

Programa	Infraestructura Municipal
Sub-Programa	01 obras de Infraestructura Vial
Proyecto	001 proyecto de pavimentación de Casco Urbano
Actividad	000 sin Actividad
Obra	001 reparación de tramo carretero
Fuente de financiamiento	11 – fondos de Transferencia

**CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISO y OBLIGATORIEDAD DE LAS PARTES.**

# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.

Correo Electrónico: municlpaldadatalanga2022@gmail.com



**CLÁUSULA DÉCIMA:** Para dirimir las controversias que surjan en la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán.

**CLAUSULA ONCEAVA: INTEGRIDAD.** En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esta forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el contrato, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES**, es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 206 al 209.- b) **Prácticas Fraudulentas**, entiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno. De conformidad al Artículo 242, del Código Penal. c) **Práctica Corruptiva**, entendiendo ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 361 al 366. d) **Práctica Colusoria**, entendiendo ésta como



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Correo Electrónico: municpalidadtalanga2022@gmail.com

aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en su Artículo 376. La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente a la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada. La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte del Contratante, dará derecho al Contratista a solicitar la rescisión del contrato de mérito.

**CLAUSULA DOCEAVA. - ACEPTACION.** En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente **CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINA (TRACTOR D 6) PARA PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE TRAMOS CARRETEROS EN EL BARRIO LOS CARBONES Y COLONIA RAÚL GIRÓN, TALANGA FRANCISCO MORAZAN**, en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro

Rudy Manuel Banegas Lizaro  
Alcalde Municipal de Talanga



  
Henry Jahson Núñez Varela  
El Contratista



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, DE ELECTRICIDAD, EN RESTAURACIÓN DEL PROYECTO PASEO CULTURAL BARRIO LAS CRUCITAS- FEBRERO 2024, TALANGA FRANCISCO MORAZÁN**

**NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO**, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 99-A, a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDÍA Y YENS ELI ROBER KENNEDY PADILLA** , con tarjeta de identidad 0824-1995-00050, Soltero, con domicilio en la Col. Carias y Rodríguez , Talanga, Francisco Morazán, Quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicio , que estará regido por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, se compromete a brindar sus servicios de: ELECTRICIDAD, EN RESTAURACIÓN DEL PROYECTO PASEO CULTURAL BARRIO LAS CRUCITAS- FEBRERO 2024, TALANGA FRANCISCO MORAZÁN

# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, realizará las siguientes tareas y actividades:

- Instalación y alimentación de panel control
- Instalación de 40 cajas Hexagonales
- Alimentación E Instalación de ducteria y cableado para cajas hexagonales
- Instalación de 40 lámparas colgantes y 40 piñas para focos
- Instalación de 10 alógenas de colones
- Instalación de ducteria y cableado para alimentar alógenas

**TERCERA: DURACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO,** EL CONTRATISTA, prestará el servicio en un lapso de tiempo de tres (03) días, lunes 12, martes 13 y miércoles 14 de febrero de 2024

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, Cobrará por la prestación del Servicio la cantidad de **DIECISÉIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.16,000.00)**

- Primer y último pago de L. 16.000.00 a la culminación del servicio.

**QUINTA: SUPERVISION DE LA OBRA:** LA ALCALDIA nombrará al efecto un Supervisor, para verificar la correspondiente prestación del Servicio. Las ordenes o instrucciones del Supervisor deberán ser cumplidas por EL CONTRATISTA, siempre que se ajusten a las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

**SEXTA: INFORME FINAL:** EL CONTRATISTA, previo a la recepción del Servicio por parte de LA ALCALDIA, deberá enviar el informe correspondiente, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor, para efectos

# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

de hacer el pago total del Servicio, ya que, de no ser así, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**SEPTIMA: REGIMEN LEGAL:** LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

**OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas: 1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. 2. La suspensión definitiva de la Obra o la suspensión temporal de la misma, por un plazo superior a los seis meses, acordada en ambos casos por LA ALCALDIA. 3. Por la muerte de EL CONTRATISTA Individual, sino pudieran concluir la obra sus sucesores.

**NOVENA: JURISDICCION LEGAL.** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán.

**DECIMA: ACEPTACION:** En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en el Municipio de TALANGA, del Departamento de Francisco Morazán, a los doce (12) días del mes de febrero del año 2024.

  
Sr. Rudy Manuel Banegas  
Alcalde Municipal



  
Sr. Yens Eli Rober Kennedy Padilla  
El Contratista



73310009144  
MUNICIPALIDAD DE TALANGA, F.M.  
TALANGA - CANTÓN EL CENTRO FRENTES  
URBES MUNICIPALES

CHEQUE No. 00005276

Talanga F.M. 16/02/24  
Lugar y Fecha

Yens Eli Robert Kennedy Padilla L 16,000.00  
Páguese a la orden de

Dieciséis mil lps. — Lempiras  
Cantidad en letras

Ent. Desarrollo de Honduras S.A. de C.V.



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

Firma(s)  
*[Handwritten signatures]*

⑆0 100 13 1 1⑆000 733 10009344⑆00005276



# MUNICIPALIDAD DE TALANGA

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN- HONDURAS C.A.



Telefonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

**ORDEN DE PAGO N° 3502**

Fecha: 16 / febrero / 2024

Unidad Ejecutora: Alcaldía Municipal

CHEQUE N°

Señor: Tesorero Municipal:

Pague a la Orden de: Francisco Anibal Montoya Medina

Cantidad de: Cinco mil lempiras

Lps. 5,000.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios prestados:

FUENTE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA

SAMI

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<u>Pago por servicio para levantamiento topográfico / Línea Central y Nivelación en Proyecto de Pavimentación de Calle en Colonia Corias y Rodriguez</u>	<u>5,000.00</u>
		<u>5,000.00</u>

EFTEL DIGITAL



Firma y Sello Alcaide Municipal

Recibido por: [Signature]

Identidad N°: 10801197412751

Impuesto Vecinal: \_\_\_\_\_

Fecha de Pago: \_\_\_\_\_

Original Blanco: Tesorería  
Copia Rosada: Depto. Contabilidad  
Copia Amarilla: Archivo



Firma y Sello Tesorería Municipal



Firma y Sello Presupuesto



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y MEDICIÓN. - LÍNEA CENTRAL Y NIVELACIÓN DE LA MISMA, EN CALLE A PAVIMENTARSE EN LA COLONIA CARIAS Y RODRÍGUEZ TALANGA FRANCISCO MORAZÁN

**NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO**, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 99-A, a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDÍA Y, FRANCISCO ANIBAL MONTOYA MEDINA** con tarjeta de identidad 0801-1974-12751, Soltero, con domicilio en el barrio la ceiba , Talanga, Francisco Morazán, Quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo, que estará regido por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, se compromete a brindar sus servicios de: DE LEVANTAMIENTO



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

TOPOGRÁFICO Y MEDICIÓN, MEDICIÓN. - LÍNEA CENTRAL Y NIVELACIÓN DE LA MISMA, EN CALLE A PAVIMENTARSE EN LA COLONIA CARIAS Y RODRÍGUEZ TALANGA FRANCISCO MORAZÁN

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, realizará las siguientes tareas y actividades:

- Línea central y nivelación en calle a pavimentarse en la Col. Carias y Rodriguez.

**TERCERA: DURACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO,** EL CONTRATISTA, prestará el servicio en un lapso de tiempo de 02 días, siendo los siguientes días, lunes 12 y martes 13 de febrero de 2024

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, Cobrará por la prestación del Servicio la cantidad, **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.5,000.00)**

- Primer y último pago de L 5,000.00 a la culminación del servicio

**QUINTA: SUPERVISION DE LA OBRA:** LA ALCALDIA nombrará al efecto un Supervisor, para verificar la correspondiente prestación del Servicio. Las ordenes o instrucciones del Supervisor deberán ser cumplidas por EL CONTRATISTA, siempre que se ajusten a las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: [alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com](mailto:alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com)

**SEXTA: INFORME FINAL: EL CONTRATISTA**, previo a la recepción del Servicio por parte de LA ALCALDIA, deberá enviar el informe correspondiente, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor, para efectos de hacer el pago total del Servicio, ya que, de no ser así, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**SEPTIMA: REGIMEN LEGAL: LAS PARTES**, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

**OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas: 1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. 2. La suspensión definitiva de la Obra o la suspensión temporal de la misma, por un plazo superior a los seis meses, acordada en ambos casos por LA ALCALDIA. 3. Por la muerte de EL CONTRATISTA Individual, sino pudieran concluir la obra sus sucesores.

**NOVENA: JURISDICCION LEGAL.** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán.

**DECIMA: ACEPTACION:** En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.



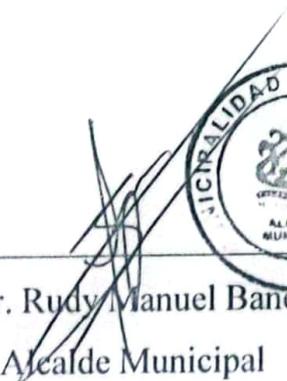
# Municipalidad de Talanga

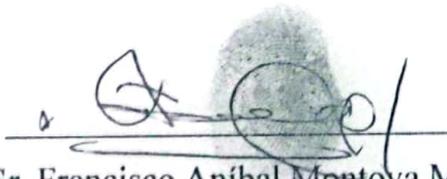
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: [alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com](mailto:alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com)

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en el Municipio de TALANGA, del Departamento de Francisco Morazán, a los doce (12) días del mes de febrero del año 2024.

  
  
Sr. Rudy Manuel Banegas  
Alcalde Municipal

  
Sr. Francisco Aníbal Montoya Medina  
El Contratista

73310009344

ALCALDIA MUNICIPAL DE TALANGA, F.M.  
TALANGA, C.M.D. BARRIO EL CENTRO FRENTE  
ARROYO MUNICIPAL

CHEQUE No. 00005278

Talanga F.M. 16/02/24  
Lugar y Fecha

Francisco Amibal Montoya Medina  
Páguese a la orden de

L 5,000.00

Cinco mil Lps. —  
Cantidad en letras

Lempiras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

Firma(s)  
*[Handwritten signatures]*

⑆0 100 13 1 1⑆000 733 10009344⑈00005278

BN Desarrollo en Honduras, S.A. de C.V.



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, CONDUCTOR, PARA TRASLADAR A LA ENCARGADA DE LA OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO, A LAS DIFERENTES ALDEAS Y CASERÍOS DEL MUNICIPIO DE TALANGA, PARA HACER ENTREGA A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES COMUNALES LA INVITACIÓN AL PRIMER CABILDO ABIERTO DE 2024.**

**NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO**, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 99-A, a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDÍA Y ELDER JANINIS ESCOTO GOMEZ**, con tarjeta de identidad 0824-1991-00565, Soltero, con domicilio en la aldea Jalaca, Talanga, Francisco Morazán, Quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicio, que estará regido por las siguientes cláusulas:

# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.

Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com



**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, se compromete a brindar sus servicios de: CONDUCTOR, PARA TRASLADAR A LA ENCARGADA DE LA OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO, A LAS DIFERENTES ALDEAS Y CASERÍOS DEL MUNICIPIO DE TALANGA, PARA HACER ENTREGA A LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES COMUNALES LA INVITACIÓN AL PRIMER CABILDO ABIERTO DE 2024.

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, realizará las siguientes tareas y actividades:

- Transportar a la encargada de la oficina de desarrollo comunitario, a las diferentes aldeas y caseríos del Municipio de Talanga
- Usar su propia motocicleta con su respectivo combustible

**TERCERA: DURACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO,** EL CONTRATISTA, prestará el servicio en un lapso de tiempo de ocho (08) días, del 07 al 14 de febrero del presente año 2024.

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, Cobrará por la prestación del Servicio la cantidad de **SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 6,000.00)**

- Primer y último pago de L. 6,000.00 a la culminación del servicio.

**QUINTA: SUPERVISION DE LA OBRA:** LA ALCALDIA nombrará al efecto un Supervisor, para verificar la correspondiente prestación del Servicio. Las ordenes o instrucciones del Supervisor deberán ser cumplidas



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: [alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com](mailto:alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com)

por EL CONTRATISTA, siempre que se ajusten a las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

**SEXTA: INFORME FINAL:** EL CONTRATISTA, previo a la recepción del Servicio por parte de LA ALCALDIA, deberá enviar el informe correspondiente, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor, para efectos de hacer el pago total del Servicio, ya que, de no ser así, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**SEPTIMA: REGIMEN LEGAL:** LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

**OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas: 1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. 2. La suspensión definitiva de la Obra o la suspensión temporal de la misma, por un plazo superior a los seis meses, acordada en ambos casos por LA ALCALDIA. 3. Por la muerte de EL CONTRATISTA Individual, sino pudieran concluir la obra sus sucesores.

**NOVENA: JURISDICCION LEGAL.** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán.



# Municipalidad de Talanga

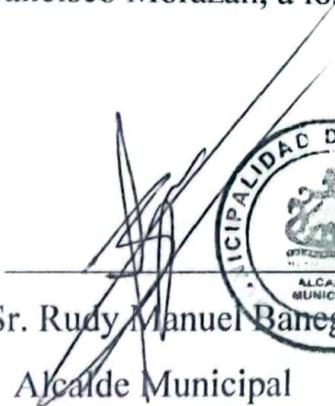
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



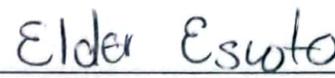
Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

**DECIMA: ACEPTACIÓN:** En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en el Municipio de TALANGA, del Departamento de Francisco Morazán, a los siete (07) días del mes de febrero del año 2024.

  
Sr. Rudy Manuel Banegas  
Alcalde Municipal



  
Sr. Elder Janinis Escoto Gómez  
El Contratista













# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: [alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com](mailto:alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com)

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, A SOLICITUD UDEP-8, PARA ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TÉCNICO POLICIAL (ITP) QUE SE ENCUENTRAN REALIZADO PRACTICA PROFESIONAL EN ESTA CIUDAD DE TALANGA.**

**NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO**, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 99-A, a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDÍA Y MIRNA LIZETH SALVADOR RIVAS**, con tarjeta de identidad 0801-1980-02306, Soltera, con domicilio Col. Carias y Rodríguez, Talanga, Francisco Morazán, Quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicio, que estará regido por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, se compromete a brindar sus servicios de: PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, A SOLICITUD UDEP-8, PARA ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TÉCNICO POLICIAL (ITP) QUE SE



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN - HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

ENCUENTRAN REALIZADO PRACTICA PROFESIONAL EN ESTA CIUDAD DE TALANGA.

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL**

CONTRATISTA, realizará las siguientes tareas y actividades:

- Elaboración de 76 desayunos, 76 almuerzos y 76 cenas

**TERCERA: DURACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO, EL**

CONTRATISTA, prestará el servicio en un lapso de tiempo de diecinueve (19) días del domingo 21 de enero al viernes 08 de febrero de 2024

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, Cobrará por la prestación del Servicio la cantidad de VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L. 20,520.00)**

- Primer y último de L. 20,520.00 a la culminación del servicio

**QUINTA: SUPERVISION DE LA OBRA: LA ALCALDIA** nombrará al efecto un Supervisor, para verificar la correspondiente prestación del Servicio. Las ordenes o instrucciones del Supervisor deberán ser cumplidas por EL CONTRATISTA, siempre que se ajusten a las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

**SEXTA: INFORME FINAL: EL CONTRATISTA,** previo a la recepción del Servicio por parte de LA ALCALDIA, deberá enviar el informe correspondiente, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor, para efectos de hacer el pago total del Servicio, ya que, de no ser así, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**SEPTIMA: REGIMEN LEGAL: LAS PARTES,** quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: [alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com](mailto:alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com)

Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

**OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas: 1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. 2. La suspensión definitiva de la Obra o la suspensión temporal de la misma, por un plazo superior a los seis meses, acordada en ambos casos por LA ALCALDIA. 3. Por la muerte de EL CONTRATISTA Individual, sino pudieran concluir la obra sus sucesores.

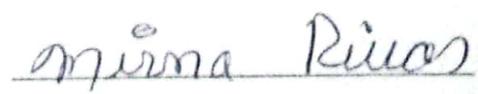
**NOVENA: JURISDICCION LEGAL.** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán.

**DECIMA: ACEPTACION:** En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en el Municipio de TALANGA, del Departamento de Francisco Morazán, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año 2024.

  
Sr. Rudy Manuel Barneas  
Alcalde Municipal



  
Sra. Mirna Lizeth Salvador Rivas  
El Contratista









# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, DE SOLDADURA, EN REPARACIONES VARIAS, -SOLDADO DE CONCRETERA, -CORTE Y SOLDADO DE BASURERO EN MERCADO MUNICIPAL, - CORTE PISO DE PATROL, - REPARACIÓN SOPORTE DE CONCRETERA.**

**NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO**, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 99-A, a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDIA Y CARLOS GUSTAVO BERRIOS CARIAS**, con tarjeta de identidad, 0824-1974-00386, Soltero, con domicilio Barrio el Centro, Talanga, Francisco Morazán, Quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicio, que estará regido por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, se compromete a brindar sus servicios de: **SOLDADURA, EN REPARACIONES VARIAS, -SOLDADO DE CONCRETERA, - CORTE Y SOLDADO DE BASURERO EN**



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

**MERCADO MUNICIPAL, - CORTE PISO DE PATROL, - REPARACIÓN SOPORTE DE CONCRETERA.**

**SEGUNDA: EL CONTRATISTA,** realizará las siguientes tareas y actividades:

- -SOLDADO DE CONCRETERA, -
- CORTE Y SOLDADO DE BASURERO EN MERCADO MUNICIPAL,
- CORTE PISO DE PATROL, -
- REPARACIÓN SOPORTE DE CONCRETERA.

**TERCERA: DURACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO,** EL CONTRATISTA, prestará el servicio en un lapso de Tiempo de 15 días, del lunes 29 de enero al lunes 12 de febrero del presente año 2024

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, Cobrará por la prestación del Servicio la cantidad de **MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,800.00)**

- Primer y último pago de L. 1,800.00 a la culminación del servicio.

**QUINTA: Servicio.** Las ordenes o instrucciones del Supervisor deberán ser cumplidas por EL CONTRATISTA, siempre que se ajusten a las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: [alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com](mailto:alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com)

**SEXTA: INFORME FINAL: EL CONTRATISTA**, previo a la recepción del Servicio por parte de LA ALCALDIA, deberá enviar el informe correspondiente, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor, para efectos de hacer el pago total del Servicio, ya que, de no ser así, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**SEPTIMA: REGIMEN LEGAL: LAS PARTES**, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

**OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas: 1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. 2. La suspensión definitiva de la Obra o la suspensión temporal de la misma, por un plazo superior a los seis meses, acordada en ambos casos por LA ALCALDIA. 3. Por la muerte de EL CONTRATISTA Individual, sino pudieran concluir la obra sus sucesores. 4. El mutuo acuerdo de las partes. 5. Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. 6. Las demás que establezcan las Leyes vigentes del país.

**NOVENA: JURISDICCION LEGAL.** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán

**DECIMA: ACEPTACION:** En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en el Municipio de TALANGA, del Departamento de Francisco Morazán, a los 29 días del mes de enero del año 2024.



  
Sr. Rudy Manuel Banegas  
Alcalde Municipal

  
Sr. Carlos Gustavo Berrios Carias  
El Contratista









# MUNICIPALIDAD DE TALANGA

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN- HONDURAS C.A.



Telefonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

**ORDEN DE PAGO N° 3511**

Fecha: 16 febrero 2024.

Unidad Ejecutora: Alcaldía Municipal

CHEQUE N°

Señor: Tesorero Municipal:

Paguese a la Orden de: Juan Carlos Carrasco Cruz

La Cantidad de: Noventa y cinco mil ochocientos

Lps. 95,885.65

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios prestados:

FUENTE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA

SAMI

OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	<u>Pago por 20% de anticipo de mano de obra de proyecto de pavimentación de Colonia Carras y Rodríguez.</u>	<u>109,583.60</u>
	<u>Proyecto realizado con fondos de donación por parte de Diputados del Congreso de la República.</u>	
	<u>- Retención del 12.5%</u>	<u>- 13,697.95</u>
		<u>95,885.65</u>

EFFEL DIGITAL GLOBAL - Telefono: 2217-3559

Firma y Sello Alcalde Municipal



Firma y Sello Tesorero Municipal



Recibido por: Juan Carlos Carrasco Cruz

Identidad N°: 0824197500179

Impuesto Vecinal: \_\_\_\_\_

Fecha de Pago: \_\_\_\_\_

Original Blanco: Tesorería  
Copia Rosada: Depto. Contabilidad  
Copia Amarilla: Archivo

Firma y Sello Presupuesto





7301700004  
SECRETARÍA MUNICIPAL DE TALANGA, P.M.  
TALANGA S.T. CARRETERA EL CENTRO FREYRE  
TELEFONO: 2242-1111

CHEQUE No. 00005290

Talanga F.M., 16/02/24  
Lugar y Fecha

Juan Carlos Carcamo Cruz  
Páguese a la orden de

L 95,885.65

Noventa y cinco mil ochocientos ochenta y cinco Lps. 65/100  
Cantidad en letras

Lempiras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

Firma(s)  
*[Handwritten signatures]*

⑆0 100 13 1 1⑆000 733 10009344⑆00005290

## CONTRATO DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA.

Nosotros, la ALCALDÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TALANGA, departamento de Francisco Morazán y JUAN CARLOS CÁRCAMO CRUZ cuyo pacto social constitutivo consta en el Instrumento Público número 677 autorizado por el Notario LAUREANO CALVAJAL RRAS en fecha 28 de noviembre de 2012 e inscrito con matrícula 2528628 y registro con el número 19653 del Registro de Comerciantes individuales del Registro de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado, con Registro Tributario Nacional número 082197500179, respectivamente representadas por: BUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO, en su condición de Alcalde Municipal y representante legal de la municipalidad de Talanga y con facultades suficientes, según consta en la credencial emitida por el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral "Certificación número 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021" de fecha 20 de diciembre de 2021 donde se le declaró electo para el cargo en cuestión por un período de 4 años, quien porta Documento Nacional de Identificación 0824-1994-00058, mayor de edad, soltero, Arquitecto de profesión y de este domicilio, de una parte; y por la otra JUAN CARLOS CÁRCAMO CRUZ, mayor de edad, casado, hondureño, del domicilio Col. Carias Y Rodriguez, con Documento Nacional de Identificación número 0824 1975 00179 y Registro Tributario Nacional 0824 1975 001797, en su condición de Comerciante individual e inscrito a su favor bajo el número matrícula 02528628 del Registro de Comerciantes individuales de la Cámara de Comercio e industria de Tegucigalpa. Libre y espontáneamente declaramos que hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **Contrato de Construcción de Obra Pública** conforme a las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO: DENOMINACIÓN DE LAS PARTES:** Para todos los efectos de este Contrato las partes nos denominaremos: A. La Alcaldía Municipal del Municipio de Talanga, departamento de Francisco Morazán, acá representada por el Alcalde Municipal, como **LA ALCALDÍA**, y B. y la **JUAN CARLOS CÁRCAMO CRUZ** como **EL CONTRATISTA**. -

**SEGUNDO: ANTECEDENTES:** Manifiesta **LA ALCALDÍA** que, mediante Acuerdo emitido por la honorable Corporación de Talanga, departamento de Francisco Morazán, contenido en el Acta número 22-2024 de Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles 31 de enero del año 2024 acordó modificación presupuestaria para la pavimentación de La Colonia Carias y Rodriguez, se realizó el proceso de contratación conforme a la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República para el año 2023, siguiente:

A. MARCADO, CORTE Y CONFORMACIÓN DE CALLE A PAVIMENTAR.

Forman parte de este Contrato, además: Planos, Especificaciones técnicas Presupuesto por actividades, Presupuesto por insumos, Fichas de Costos, Bitácoras que se incluyen como anexos.

**TERCERO: AUTORIZACIÓN:** Continúa manifestando **LA ALCALDÍA** que mediante Sesión de Corporación Municipal celebrada el Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles el día miércoles 31 de enero del año 2024 SE AUTORIZÓ la modificación presupuestaria para la pavimentación de la Colonia Carias Y Rodriguez"

**CUARTO: ESPECIFICACIONES DE LA OBRA PÚBLICA:** Expresa **LA ALCALDÍA**, que además de establecido en la cláusula segunda de este contrato:

- A) Los materiales que se empleen en la construcción de deben ser de la mejor calidad utilizando mano de obra calificada con experiencia en este tipo de obras, y que de ser posible se contratará mano de obra del municipio.
- B) La supervisión de la obra pública estará a cargo de la Municipalidad de Talanga por medio de Ing. Frabricio Pavon, de la Unidad Técnica Municipal de Talanga.
- C) El Contratista deberá rendir las siguientes garantías: 1) Garantía por anticipo de fondos equivalente al 100% del valor recibido, que es del 20% del monto total de la

Juan Carlos Carcamo

obra. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo; 2) Garantía de cumplimiento de contrato por valor equivalente al 20 % del valor de la obra con una duración o vigencia de al menos tres (3) meses equivalentes a noventa (90) días, y 3) Garantía calidad de obra equivalente al 5 % del valor de la obra con una duración mínima de un (1) año contado a partir de la fecha de recepción final. Dichas garantías podrán ser expedidas por institución del sistema financiero o cheque certificado, en todo caso a la orden de la Alcaldía Municipal de Talanga, departamento de Francisco Morazán.

**QUINTO: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO Y RETENCIONES:** El valor total de la obra pública será de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L 547,918.00)** pagaderos al contratista en Lempiras, realizando el primer pago en concepto de anticipo de obra del 20% por la cantidad de **CIENTO NIEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L 109,583.60)**, quedando restante 4 pagos contentivos del 20% por pago por la cantidad de **CIENTO NIEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L 109,583.60)** de acuerdo con la ejecución real de las prestaciones a su cargo, mediante avance de obra expresamente constatados y aprobados por el Supervisor; **LA ALCALDÍA** está obligada a efectuar las retenciones establecidas en la Ley del Impuesto sobre la Renta a menos que El Contratista presente Constancia de Pagos a Cuenta emitida y actualizada por el Servicio de Administración de Rentas del Estado (SAR).

**SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS:** El plazo para la ejecución de la obra pública será de noventa (90) días contados a partir de la orden de inicio emitida por **LA ALCALDÍA**, conforme al siguiente cronograma: CRONOGRAMA ANEXO 1.

Cada día de retraso será penalizado con la multa diaria establecida en el artículo 88 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2023, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y expresamente establecida por el Supervisor indicado en la cláusula "Cuarta" literal B) de este contrato.

**SÉPTIMO: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** Manifiesta **LA ALCALDÍA** que bajo ningún concepto se constituye en patrono ni tiene ni tendrá responsabilidad solidaria ni subsidiaria con los empleados que contrate o tenga El Contratista, por lo que son y serán responsabilidad de El Contratista cualesquier riesgo, contingencia o responsabilidades administrativas, civiles, tributarias, ambientales, laborales, mercantiles o penales que sean consecuencia o de cualquier modo se vinculen directa o indirectamente con este contrato.

**OCTAVO: CONFLICTOS:** Queda entendido y convenido que en caso de cualquier disputa ambas partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la República que fueren competentes. Pudiéndose terminar este contrato por decisión unilateral de **LA ALCALDÍA** sin responsabilidad de su parte.

Se designan como medios de comunicación los siguientes:

**De LA ALCALDÍA MUNICIPAL :**

Rudy Gustavo Manuel Banegas Lizardo

Dirección física: Corporación municipal de Talanga, departamento de Francisco Morazán.

Dirección electrónica: rudy\_lizardo@hotmail.com

Teléfonos: 3274-4872

**De EL CONTRATISTA**

Se en Carlos Corcano

Nombre: JUAN CARLOS CÁRCAMO CRUZ

Dirección física: Col. Carias y Rodríguez

Teléfonos: 9722-7419

**NOVENO: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No.SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad, y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
  - a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.
  - b) Practicas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de tercero a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o

Juan Carlos Cárcamo

asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales "El Contratista" o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar.

a) De parte de El Contratista:

- i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse.
- ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado, o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.
- iii. Registrar el presente contrato por el órgano de control presupuestario.

b) De parte de La Alcaldía:

- i. A la eliminación definitiva del (contratista o consultor) y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
- ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia.

**DÉCIMO: ACEPTACIÓN:** Declara EL CONTRATISTA que es cierto todo lo manifestado por LA ALCALDÍA y que acepta plenamente todas y cada una de las partes de este contrato manifestando además que se encuentra inscrita en el Registro de Proveedores del Estado que al efecto lleva la Oficina Normativa de Compras y Adquisiciones del Estado con número de Resolución 2430-2022 y número de Certificación 2430.-

**ÚNDECIMO: RATIFICACIÓN:** Finalmente, ambas partes identificadas como LA ALCALDÍA y EL CONTRATISTA, ratificamos el presente contrato y lo firmamos en Talanga, departamento de Francisco Morazán el día 08 de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO

La Alcaldía



JUAN CARLOS CÁRCAMO CRUZ

El Contratista